EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO CUARTO, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA: 515/17

ARTICULO 1º.- Modifícase al artículo 3º de la Ordenanza Nº 230/17 (Creación del Consejo Consultivo Municipal de Protección del Arbolado Público) el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 3°.- El "Consejo Consultivo Municipal de Protección del Arbolado Público" Co.Pro.Ar.Pu., estará integrado por tres representantes del Departamento Ejecutivo Municipal, un representante de cada bloque político que integra el Concejo Deliberante, un representante de la Universidad Nacional de Río Cuarto, un representante de la Defensoría del Pueblo, un representante de la Asociación de Ingenieros Agrónomos del Sur de Córdoba y un representante del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (I.N.T.A)."

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 5 de Octubre de 2017.-

DARIO E. FUENTES
Presidente

JOSE A. BAROTTI Secretario